

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUN 2017

VISTO la Nota N° 343/17 Letra: DP y DI., suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma remite la Factura "B" N° 0004-00000696, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000), en concepto de una cobertura periodística especial en espacio destacado, en el marco de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, en la edición papel de "El Sureño".

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de dicha factura de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00000696, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000); en concepto de una cobertura periodística especial en espacio destacado, en el marco de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, en la edición papel de "El Sureño"; por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

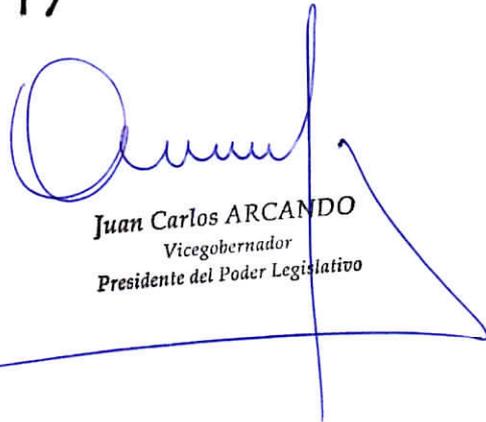
ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

HA

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

669/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo